

CONSTANCIA: Le informo señor Juez que el apoderado de la parte demandante allego escrito de terminación del proceso por entrega del bien inmueble
Sírvase proveer

MELANIE MONTOYA
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS - ANTIOQUIA
Caldas, marzo veintiséis de dos mil veintiuno

Interlocutorio	071
Proceso	Verbal de restitución de inmueble
Demandante	GUSTAVO FLORENCIO ALVAREZ WHITE
Demandado	MAURICIO EDUARDO CASTRO GONZALEZ Y OTROS
Referencia	Termina por sustracción de materia
Radicado	05-129-40-89-002-2019-00482-00

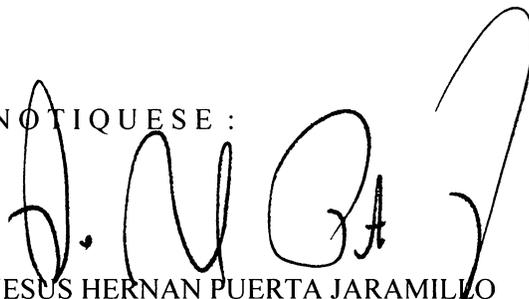
Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, como lo manifiesta en el memorial que antecede, tornándose innecesario el pronunciamiento de una sentencia, en consecuencia, de lo anterior se ordena la Terminación del proceso por sustracción de materia, Por lo que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA**.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO instaurada ante este Despacho a favor de GUSTAVO FLORENCIO ALVAREZ WHITE en contra de MAURICIO EDUARDO CASTRO GONAZALEZ Y OTRO, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
18 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 05 de
Abril de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria